

BASE DE CONCURSO
“Suscribe tu Pago automático”

En Santiago de Chile, a **01 de septiembre del 2026**, comparece don Nicolas Sabando Varas, chileno, cédula nacional de identidad N° 16.298.784-4, en representación de **Claro Chile SpA.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 96.799.250-K, en adelante indistintamente “la Compañía”, “Claro” o “El Organizador”, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida El Salto 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, viene en establecer las siguientes bases para el presente concurso.

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONCURSO

Claro, dentro de su plan de Marketing, Promoción y Difusión, realizará un concurso llamado **“Suscribe tu PAT-PAC”** con la finalidad de sortear 1 premio que consiste en: Un **(1) Equipo Iphone modelo 17 Pro Max con capacidad 256 GB**; el cual se sorteará entre los clientes Claro y VTR con servicios móviles o fijos, que hayan participado y que, además, cumplan con todos los requisitos establecidos en la cláusula **CUARTA** de las presentes bases. El concurso dará la posibilidad de participar a quienes hayan suscrito a lo menos uno de sus servicios a pago automático.

SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONCURSO

El concurso tendrá vigencia desde el día **01 de septiembre de 2026** y finalizará el día **30 de septiembre de 2026**; ambas fechas inclusive.

TERCERO: PREMIO A SORTEAR

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, se establece que el presente concurso sorteará la cantidad de un **(1) Equipo Iphone modelo 17 Pro Max con capacidad 256 GB**. El premio se entregará directamente al titular de la cuenta seleccionada.
- Se deja constancia que el número de premios indicado precedentemente es la cantidad que el organizador pondrá a disposición de los participantes durante la vigencia del concurso.
- El organizador se compromete a poner a disposición de los clientes durante la vigencia del concurso, el premio indicado precedentemente, pero en ningún caso se hace responsable ni

asume ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de el por parte de los clientes durante la vigencia del concurso.

- El premio no será canjeable por dinero en efectivo u otros bienes.
- Si el ganador desiste de aceptar el premio, el organizador no tendrá obligación de otorgar compensación de ningún tipo.
- Todo cargo, gasto, impuesto o costo adicional a los expresados en estas bases, será de exclusiva responsabilidad del ganador del premio.
- El premio es personal e intransferible y no se podrá canjear por otro producto o servicio.
- Para canjear el premio, el ganador deberá acreditar su identidad exhibiendo su Cédula de Identidad o pasaporte. De no ser posible su comparecencia, se exigirá a quien se apersona a solicitar el premio, acreditar su representación por medio de poder notarial en el cual el ganador expresamente lo faculte, más la exhibición de su respectiva Cédula de Identidad o pasaporte.
- El producto entregado como premio del presente concurso se entrega a título gratuito, en virtud de participar y ser sorteado como ganador del mismo cumpliendo las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en estas bases, por lo que se excluye de este la aplicación del derecho a garantía legal consagrado en los artículos 20 y siguientes de la Ley N°19.496, Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

CUARTO: REQUISITOS DE PARTICIPACION

Podrán Participar del concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural, mayor de 18 años residente o domiciliado en Chile, sin perjuicio de la exclusión de las personas señaladas en las presentes Bases.
- Concurso válido para clientes persona natural.
- Personas naturales que tengan contratado, vigente y activo algún servicio en Claro o VTR.
- Es requisito para todos los participantes tener sus cuentas al día al momento del sorteo (sin morosidad) y haber pagado antes de la fecha del vencimiento durante el mes del concurso.
- Suscribir PAT o PAC entre el **01 de septiembre de 2026 y 30 de septiembre de 2026**.
- La participación en este concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como de las decisiones que adopte el organizador sobre cualquier cuestión no prevista en el mismo.

- Este concurso se basa en la buena fe de los participantes, por lo que se aclara que quedarán fuera de éste, y sin posibilidad de cobrar el premio quienes no cumplan con las bases legales y/o sean descubiertos realizando participaciones por medio de software o similar que permita automatizar su participación u otro método considerado ilegítimo por la organización o cualquier otro contrario a la ley. La Compañía se reserva los derechos de comprobar la validez de los datos de los participantes, y podrá descalificar a un participante si verifica la falsedad o irregularidad en los datos voluntariamente proporcionados por este.

QUINTO: MECANICA DEL CONCURSO

Quienes cumplan con los requisitos anteriores y estén interesados en participar del concurso, deberán:

- Suscribir al menos un servicio Claro o VTR al Pago Automático con Tarjeta de crédito (PAT) o Pago Automático con cuenta corriente (PAC) entre el **01 de septiembre y el 30 de septiembre de 2026**.
- El ganador del concurso, entre los que suscribieran el pago automático dentro del período establecido, será elegido mediante un sorteo, a través de un sistema computacional aleatorio (Excel), donde se ingresarán los RUT de los participantes. Luego, el seleccionado será revisado para ver si cumple los requisitos descritos en el punto CUARTO de estas bases.

SEXTO: SORTEO DEL PREMIO

- El premio será sorteado entre los clientes que hayan participado en el concurso durante el período de vigencia del mismo.
- La elección del ganador y los sustitutos se realizará el día **Lunes 12 de octubre de 2026**.
- El ganador del concurso y los sustitutos serán elegidos mediante sorteo entre todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos de participación detallados en la presente Base de Concurso. El ganador y los sustitutos serán elegidos mediante sorteo a través de un **sistema computacional aleatorio**, donde se ingresará el RUT de los participantes; sistema el cual se encuentra a cargo del organizador. De la realización del sorteo, su fecha e imparcialidad darán fe dos testigos elegidos por la Compañía.
- El ganador será notificado por medio de un correo electrónico y luego por una llamada telefónica en un plazo de **72 hrs hábiles**, posteriores al sorteo.

- El ganador será responsable de trasladarse (por sus propios medios) a él o los puntos de entrega seleccionados por el organizador para la entrega del premio.
- El ganador debe exhibir su cédula de identidad o pasaporte para poder recibir el premio. El premio se entregará al titular del servicio o a quien éste designe mediante poder simple autorizado por el organizador.
- El organizador elegirá **1** ganador para el premio y **2** sustitutos, si el primer ganador notificado rechaza el premio o no asiste para recogerlo dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación vía correo electrónico y luego por una llamada telefónica de un ejecutivo de Claro, el organizador, se pondrá en contacto con el primero de los sustitutos y así sucesivamente. Cada sustituto tendrá el mismo plazo que el ganador original para retirar su premio, contado desde la notificación vía correo electrónico y luego por una llamada telefónica por un ejecutivo de Claro.
- La fecha de entrega del premio será comunicada al ganador por llamada telefónica solicitándose una copia de su cedula de identidad al momento de retirar el premio en sucursal Costanera Center (Av. Andrés Bello 2425, local 133, nivel -1, Mall Costanera Center, Providencia).
- El plazo máximo de entrega del premio será de 30 días hábiles desde la notificación al ganador en horarios de atención de los puntos de entrega coordinados con el ejecutivo Claro.
- En caso que el ganador o el sustituto correspondiente no retire el premio durante el plazo estipulado de 30 días hábiles siguientes al sorteo, perderá irrevocablemente el premio, sin derecho a compensación o indemnización alguna.
- El ganador acepta desde ya que sus datos personales queden en las bases de datos de Claro Chile y sus empresas filiales y relacionadas; incluyendo que su relato sea incorporado en las comunicaciones y publicidad con respecto al presente concurso.
- El organizador se reserva el derecho de no hacer entrega del premio, y declarar el concurso desierto, cuando no se dé cumplimiento a lo preceptuado en las presentes bases.
- Con todo, el organizador por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de cambiar el premio o reemplazarlo por otro de similares características y/o de cancelar anticipadamente el concurso, informando al efecto a los clientes en <https://www.clarochile.cl/> y <https://vtr.com/>, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte del organizador

SÉPTIMO: CANJE DE PREMIOS

- Si el cliente es contactado por un ejecutivo de Claro Chile, señalando que es el ganador del premio, este tendrá derecho a recibir el premio señalado, sujeto a las restricciones ya indicadas.
- El canje del premio se hará sólo tras constatar que, efectivamente, el ganador sea cliente de servicios móvil o fijos de Claro o VTR, que cumpla los requisitos de estas bases y presente su cédula de identidad o pasaporte en original.
- Será requisito esencial para efectuar el canje del premio, la exhibición de la cédula de identidad en original o pasaporte. Si el ganador no tiene cédula de identidad o pasaporte, o no desea mostrarla no podrá hacer efectivo el canje del premio. El ganador del premio, puede proceder de cualquier región del país y será contactado por un representante de la Compañía el cual le indicará los detalles del canje y el nombre de la persona a contactar para efectos de coordinar la entrega del premio de forma física una vez que el comité organizador libere la entrega.
- Para recibir el premio, la persona que resulte ganadora deberá, además de acreditar su identidad, firmar un recibo denominado Carta de aceptación del premio; en virtud de la cual el participante ganador del premio reconoce y acepta la entrega del mismo y, además, autorice expresamente a Claro Chile, y sus empresas filiales y relacionadas, para utilizar gratuitamente el nombre, imagen y demás datos personales para promover los resultados del concurso en todos los medios de comunicación que determine conveniente, y en la promoción e información de las actividades patrocinadas, organizadas o en las que tenga presencia la Compañía y sus empresas filiales y relacionadas.
- Se deja expresa constancia que los costos de traslado que deba realizar el ganador para cobrar el premio serán exclusivamente de su cargo.
- La Compañía no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los participantes en el Concurso debido a problemas o fallas relacionados con los equipos terminales móviles o fijos que utilicen, así como problemas de conexión a internet a la web u otros problemas que no le fueran imputables.
- Todo lo que suceda en relación al premio luego de la entrega del mismo, como accidentes o daños a terceros, es de exclusiva responsabilidad del ganador.

OCTAVO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CLARO protege y asegura los datos personales de sus Clientes y participantes del concurso, voluntariamente entregados por éstos, sometiéndose a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, garantizando que su utilización será únicamente para los fines propios asociados a las presentes bases de concurso

y dándose fiel resguardo a los principios de legitimidad, acceso, información, calidad de los datos, finalidad, proporcionalidad, transparencia, no discriminación, limitación de uso y seguridad en su tratamiento.. En cualquier momento, el SUSCRIPTOR podrá solicitar a **CLARO**, a través de sus Sucursales o call center, la información, acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos personales, en conformidad a lo dispuesto en Ley N° 19.628, pudiendo para ello y previa validación de su identidad: i) solicitar información sobre los datos relativos a su persona, su procedencia y destinatario, el propósito del almacenamiento y la individualización de las personas u organismos a los cuales sus datos son transmitidos regularmente; ii) solicitar que se modifiquen sus datos personales cuando ellos no sean correctos o no estén actualizados, si fuere procedente, tales como la dirección del envío del documento de cobro y su dirección de correo electrónico y números telefónicos de contacto. iii) solicitar la eliminación o cancelación de los datos entregados cuando así lo desee, en tanto fuere procedente. Solicitada ésta, el envío de nuevas comunicaciones quedará prohibido.

Asimismo, los participantes, incluido el ganador del concurso, autorizan a **CLARO** y sus empresas filiales y relacionadas el uso de su imagen, nombre y cualquier otro dato para ser publicados en cualquier medio o plataforma audiovisual, gráfica, visual, radial, televisiva, en internet sea en páginas web, blogs o redes sociales de folletería, material impresos, y en general, en cualquier medio que sea utilizado con fines publicitarios de **CLARO**, derivados de la participación en el presente concurso.

En consecuencia, los participantes, y el participante ganador, al aceptar las bases, autorizan irrevocablemente que su identidad sea divulgada, y que su voz, imágenes filmadas y/ o las fotografías tomadas a su persona, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si el Organizador lo dispusiere. No se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición.

NOVENO: EXCLUSION

No podrán participar en el concurso socios, accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes de Claro Chile SpA. o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Asimismo, se excluyen del concurso, todos aquellos participantes, que incurran en acciones dolosas o que efectúen maquinaciones fraudulentas, engaños, o cualquier otra actividad o acción ilícita.

DÉCIMO: PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en los registros de la 38° Notaría Pública de Santiago de María Soledad Lascar. El Concurso podrá ser informado, durante su vigencia, a través de los medios televisivos, escritos, radiales, etc. así como en la página de Internet <https://www.clarochile.cl/personas/servicios/promociones/bases-legales-promociones/> <https://www.vtr.com/concursos>

DÉCIMO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en el concurso ha conocido y acepta íntegramente estas Bases y, por tanto, renuncia a las acciones de cualquiera naturaleza en contra de Claro Chile, sus empresas filiales y relacionadas, o de quienes actúen en su nombre.

DÉCIMO SEGUNDO: SEGURIDAD DE REDES

Se deja expresa constancia que Claro Chile SpA., adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados “hackers”, constituirá caso fortuito o fuerza mayor y, por tanto, exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a Claro Chile SpA., y todas sus empresas filiales y relacionadas.

DÉCIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de presentarse dificultades de diversa índole, por parte de los participantes con ocasión o a raíz del concurso, deberá presentarse un reclamo a través de los canales habilitados por “CLARO” para dicho efecto; 105, Formulario web de reclamos, Sucursales de atención clientes.

Todo lo anterior, sin perjuicio que el consumidor pueda ejercer los derechos legales que le correspondan según el marco normativo vigente.

DÉCIMO CUARTO MODIFICACIÓN A LAS BASES DEL CONCURSO

Claro podrá modificar las bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los medios que se publicita.

Asimismo, la Compañía podrá modificar los premios incluidos en la promoción y sus condiciones, modificar el lugar de retiro de los premios y/o terminar anticipadamente la promoción, informando previamente a los participantes, o al ganador según sea el caso, todo lo cual no generará

responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don Nicolás Sabando Varas, para representar a CLARO CHILE SpA., consta en Escritura Pública de fecha 05 de abril de 2023, otorgada ante la 38ª Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino, Repertorio Notarial N° 14.121-2023.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'N' followed by 'SABANDO VARAS' in smaller capital letters.

Nicolas Sabando Varas

Pp. Claro Chile S.A.